



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

446

ÚNICO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el inciso D) de la fracción I del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el inciso D) de la fracción I del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2º. - Al valor de...

I.- En la enajenación...

A) Bebidas con contenido...

B) Alcohol, alcohol desnaturalizado...

C) Tabacos labrados...

D) *Combustibles automotrices:*

<i>1. Combustibles fósiles</i>	<i>Cuota</i>	<i>Unidad de medida</i>
<i>a. Gasolina menor a 92 octanos</i>	2.59	<i>pesos por litro.</i>
<i>b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos</i>	2.19	<i>pesos por litro.</i>
<i>c. Diésel</i>	2.85	<i>pesos por litro.</i>
<i>2. Combustibles no fósiles</i>	2.19	<i>pesos por litro.</i>

Tratándose de fracciones...

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Las cantidades señaladas en el presente inciso...

E) a J) ...

II.- En la prestación...

III.- En la exportación definitiva...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**